

RELACIÓN NÚMERO 2

Valoración del coste efectivo de la ampliación de medios en materia de juventud (TIVE) que se traspasan a la Comunidad de Madrid

SECCIÓN 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Organismo 201. Instituto de la Juventud

Capítulo I

	Pesetas 1998
19.201.323A.130. Retribuciones personal laboral	8.374.962
19.201.323A.160. Cuota patronal Segu- ridad Social	2.662.401
Total coste efectivo	11.037.363

28546 **REAL DECRETO 2535/1998, de 27 de noviembre, por el que se crea el área funcional de alta inspección de educación integrada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.**

La disposición final segunda del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, se refiere a la creación de las áreas funcionales de alta inspección de educación, integradas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas del artículo 143 de la Constitución.

El proceso en marcha de los traspasos de funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitaria a tales Comunidades Autónomas ha dado lugar ya al traspaso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en virtud del Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, lo que requiere la creación del área funcional de alta inspección de educación, integrada en la correspondiente Delegación del Gobierno para el ejercicio de dicha competencia estatal, finalidad a la que responde este Real Decreto.

Por otra parte, el área que se crea, al igual que las ya existentes, se rige por el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, y por las demás normas que establecen su régimen de funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

Se crea el área funcional de alta inspección de educación, integrada en la Delegación del Gobierno en Islas Baleares, quedando suprimida la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2. *Régimen del área de alta inspección de educación.*

1. El área de alta inspección de educación se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, y demás

normas que establecen su régimen de funcionamiento para el ejercicio de la alta inspección del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

2. La dirección del área actuará directamente sobre todo el territorio de la Delegación del Gobierno.

Artículo 3. *Relación de puestos de trabajo.*

Los puestos de trabajo del área funcional se determinarán en la relación de puestos de trabajo.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto público.*

La aplicación de este Real Decreto y su posterior desarrollo a través de la relación de puestos de trabajo no implicará, en ningún caso, aumento del gasto público.

Disposición final primera. *Modificaciones presupuestarias.*

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

28547 **REAL DECRETO 2601/1998, de 4 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1881/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Desde 1996, fecha de la última reestructuración del Ministerio de Asuntos Exteriores, se han producido cambios notables tanto en la realidad internacional como en el proceso de integración europea.

La firma del Tratado de Amsterdam ha supuesto un sustancial reforzamiento de algunas políticas comunitarias, la asunción por parte de la Unión de nuevas competencias y un notable impulso a la política exterior. Al mismo tiempo, la propuesta en marcha del euro, la negociación de la Agenda 2000, junto con el proceso de ampliación de la Unión Europea a los países de Europa Central y Oriental y a Chipre, requieren una creciente actividad de la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea. En este mismo sentido, el nuevo escenario internacional también presenta como datos sustantivos la integración de España en la estructura militar de la Alianza Atlántica y el compromiso español con las intervenciones para el mantenimiento de la paz y con las crisis de carácter humanitario.

Junto a estos fenómenos, se están produciendo otros, en el ámbito interno, que suponen un aumento de actividad de los órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores. Tal es el caso de la creciente participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos o el control del desarrollo legislativo interno del Derecho comunitario.

Las exigencias que para la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores y, en particular, de la Secretaría de